Asunción

Recibido Fecha: 08 JUN. 2015
Firma: ROSSI

JM/Nº 8.818/15
(Ocho Mil Ochocientos Dieciocho / Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 471/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 1.172/2015 I, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, para el "Mejoramiento de Escuela Básica Nº 660 "San Francisco y San Blas" y Colegio Nacional "Las Residentas", - I.D. Nº 284.419", a las siguientes empresas: - Lote Nº 1: al Consorcio URBATEC 1, conformado por la Empresa TEDEC S.R.L. y el Ing. Ubaldo Brítez, por un monto total de Gs. 1.096.657.592, IVA incluido; - Lote Nº 2: a Ing. Ricardo de Jesús Arévalo González, por un monto total de Gs. 2.054.216.246, IVA incluido; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de mayo del 2015 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 471/2015 S.G., de la Intendencia Municipal, el pleno dio tratamiento del mismo en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, para su estudio y homologación, siendo remitido a las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 28/05/15.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 471/2015 S.G. DE FECHA 25/05/15:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.172/15 I. de fecha 19/05/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°.**ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para el "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" - ID Nº 284419"*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

<u>LOTE Nº 1:</u> al CONSORCIO URBATEC 1, conformado por la Empresa TEDEC S.R.L. y el Ing. UBALDO BRITEZ, representada por el Ing. Francisco José Scorza Arrúa, por un monto total de Gs. 1.096.657.592 (Guaraníes mil noventa y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos), IVA incluido.

<u>LOTE Nº 2:</u> al Ing. RICARDO DE JESÚS ARÉVALO GONZÁLEZ, con RUC Nº 609031-1, por un monto total de Gs. 2.054.216.246 (Guaraníes dos mil cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis), IVA incluido.

*Art. 2°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°.**REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la ...///...

Junta Municipal

...///... constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39° - último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.172/2.015 I. DE FECHA 19/05/2015:

*"**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominado "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" - ID Nº 284419"*; y,

CONSIDERANDO:

***QUE**, en el Acta de fecha 30 de abril de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominado "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", ID Nº 284419", presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Unidad de Infraestructura del FONACIDE, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 63/14 de fecha 8 de agosto de 2014, remitió los antecedentes del proyecto de Llamado Licitatorio para las obras de MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS".

El presente llamado fue iniciado durante el Ejercicio 2014, Ad Referéndum del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015, quedando la adjudicación sujeta a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.

La Junta Municipal, a través de la Resolución JM/Nº 7844/14, de fecha 5 de noviembre de 2014, en su Art. 1º: AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" y en su Art. 2º: APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 2.793/2014 I. de fecha 12 de noviembre de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para el MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 7.844/14.

En fecha 12 de diciembre de 2014, la UOC Nº 3, comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó varias observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante sus Notas DNCP Nº 4.5878/14, Nº 780/15, Nº 1.532/15 y 1.909/15, cuyas copias obran en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la ...///....

Junta Municipal

...///... UOC Nº 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha jueves 26 de febrero del año en curso, se realizó el acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional Nº 01/15, ID Nº 284419 para las Obras de MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", con la participación de los siguientes oferentes:

1.ING. RICARDO ARÉVALO.
2.ARQ. RODOLFO AYALA PELZER.
3.CONSERMAR, empresa unipersonal de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.
4.JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ, empresa unipersonal.
5.GRUPO ROJO S.A.
6.CONSORCIO URBATEC 1, integrado por el Ing. UBALDO BRITEZ y TEDEC S.R.L.
7.CICE S.R.L.

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	Lote 1 Gs.	Lote 2 Gs.	Precio total Gs.
1	ING. RICARDO AREVALO	1.114.900.000	2.049.000.000	3.163.900.000
2	ARQ. RODOLFO AYALA PELZER	1.140.000.000	No cotiza	1.140.000.000
3	CONSERMAR	1.148.465.735	1.892.183.370 (Lote 1)	3.040.649.105
4	JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ	1.051.494.806	No cotiza	1.051.494.806
5	GRUPO ROJO S.A.	938.648.594	No cotiza	938.648.594
6	CONSORCIO URBATEC 1	1.091.691.092	1.875.664.437	2.967.355.529
7	CICE S.R.L.	No cotiza	2.045.208.900	2.045.208.900

Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS

3.1 Documentación Substancial.

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	ING. RICARDO AREVALO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ARQ. RODOLFO AYALA PELZER	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
3	CONSERMAR	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
4	JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	GRUPO ROJO S.A.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
6	CONSORCIO URBATEC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	CICE S.R.L.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

OBSERVACIONES del Comité de Evaluación, respecto a la documentación substancial:

➢En el Formulario de Oferta del ARQ. RODOLFO AYALA PELZER, se observan los siguientes errores: En el Lote Nº 1, ítems 4.11.1 y 4.11.2, las cantidades deben ser 0,256 y 0,475, según PBC, y en la Oferta figuran 0,26 y 0,48 respectivamente.
➢En el Formulario de Oferta de la Empresa CONSERMAR, se observan los siguientes errores: No se cotizan todos los ítems.
➢En el Formulario de Oferta de la Empresa GRUPO ROJO S.A., se observan los siguientes errores: En el Lote Nº 1 no se cotiza el ítem 7.2.2 de obras exteriores.
➢En el Formulario de Oferta de la Empresa CICE S.R.L., se observan los siguientes errores: En el Lote Nº 2, no se presupuestan todos los ítems, hay errores en cuanto a las cantidades y unidades de medidas de varios ítems.

En estas circunstancias, siendo estos documentos de carácter sustancial no subsanables, conforme a lo que establece el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, quedan eliminadas las ofertas de:

1.ARQ. RODOLFO AYALA PELZER.
2.CONSERMAR.
3.GRUPO ROJO S.A.
4.CICE S.R.L.

Conforme lo establece el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas por cada lote de menor a mayor, luego de efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, y seleccionar provisoriamente la oferta más baja, en cada lote, a efectos de la evaluación, como sigue:

a. Lote Nº 1

Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	CONSORCIO URBATEC 1	1.091.691.092	1.096.657.592	1.173.504.887	-6,5%
2	ING. RICARDO AREVALO	1.114.900.000	1.112.150.050	1.173.504.887	-5,2%
3	JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ	1.051.494.806	1.177.047.581	1.173.504.887	0,3%

En base a la metodología prevista en el Decreto Nº 21.909/03, Art. 61, se procede a realizar el análisis de la oferta más baja, que corresponde al CONSORCIO URBATEC 1.

3.2.1. Análisis Económico - Financiero:

Indicadores	Empresa: TEDEC S.R.L. (Socio líder)	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	2,5	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple

Junta Municipal
Asunción

CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	1.075.245.696	No menor que el 20% del monto total de la oferta (Socio líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo)	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	2.967.355.529		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	593.471.106		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Indicadores	Empresa: Ing. UBALDO BRITEZ	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	3,4	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	533.968.368	No menor que el 20% del monto total de la oferta (Cada socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% del requisito mínimo)	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	2.967.355.529		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	593.471.106		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta del CONSORCIO URBATEC 1 cumple con la evaluación Financiera.

3.2.2. Análisis Técnico:

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por el CONSORCIO URBATEC 1, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas al oferente por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: CONSORCIO URBATEC 1 – LOTE Nº 1	
Monto oferta original en Gs.	1.091.691.092
Monto oferta corregida en Gs.	1.096.657.592
Experiencia general en obras	Cumple
Experiencia específica en obras	Cumple
Nómina de personal	Cumple
Capacidad en materia de equipos	Cumple
Cronograma de trabajos	Cumple
Composición de precios	Cumple

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta del CONSORCIO URBATEC CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

Junta Municipal

POR TANTO, en base a los criterios evaluados, se recomienda adjudicar el LOTE Nº 1 al CONSORCIO URBATEC 1, integrado por el Ing. UBALDO BRITEZ y TEDEC S.R.L., por el monto de Gs. 1.096.657.592 (Guaraníes Mil noventa y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos), IVA incluido.

b. Lote Nº 2

Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	ING. RICARDO AREVALO	2.049.000.000	2.054.216.246	2.129.574.718	-3,5%
2	CONSORCIO URBATEC 1	1.875.664.437	2.089.660.595	2.129.574.718	-1,9%

En base a la metodología prevista en el Decreto Nº 21.909/03, Art. 61, se procede a realizar el análisis de la oferta más baja, que corresponde al ING. RICARDO ARÉVALO.

3.3.1. Análisis Económico-Financiero:

Indicadores	Empresa: ING. RICARDO AREVALO	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	13	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	2.061.798.815	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	3.163.900.000		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	632.780.000		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta del ING. RICARDO ARÉVALO CUMPLE con la evaluación Financiera.

3.3.2. Análisis Técnico:

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por el ING. RICARDO ARÉVALO, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: ING. RICARDO AREVALO - LOTE Nº 2	
Monto oferta original en Gs.	2.049.000.000
Monto oferta corregida en Gs.	2.054.216.246
Experiencia general en obras	Cumple
Experiencia específica en obras	Cumple
Nómina de personal	Cumple
Capacidad en materia de equipos	Cumple
Cronograma de trabajos	Cumple
Composición de precios	Cumple

Junta Municipal

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta del ING. RICARDO ARÉVALO CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

Por tanto, en base a los criterios evaluados, se recomienda adjudicar el LOTE Nº 2 al ING. RICARDO ARÉVALO, por el monto de Gs. 2.054.216.246 (Guaraníes dos mil cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis), IVA incluido.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN:

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", ID Nº 284419, a las siguientes Empresas, en los siguientes Lotes:

a) LOTE Nº 1: Adjudicado al CONSORCIO URBATEC 1, conformado por la Empresa TEDEC S.R.L. y el Ing. UBALDO BRITEZ, por un monto total de Gs. 1.096.657.592 (Guaraníes Mil noventa y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos), IVA incluido.

b) LOTE Nº 2: Adjudicado al Ing. RICARDO ARÉVALO, con RUC Nº 609031-1, por un monto total de Gs. 2.054.216.246 (Guaraníes Dos mil cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis), IVA incluido.

QUE, por Dictamen N° 3.453, de fecha 11 de mayo de 2015, la Abog. Rossana Vera Vera de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa...*".

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 30 de abril de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 3.453, de fecha 11 de mayo de 2015, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para el "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" - ID Nº 284.419", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

Junta Municipal

LOTE Nº 1: al CONSORCIO URBATEC 1, conformado por la Empresa TEDEC S.R.L. y el Ing. UBALDO BRITEZ, representada por el Ing. Francisco José Scorza Arrúa, por un monto total de Gs. 1.096.657.592 (Guaraníes mil noventa y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos), IVA incluido.

LOTE Nº 2: al Ing. RICARDO DE JESÚS ARÉVALO GONZÁLEZ, con RUC Nº 609031-1, por un monto total de Gs. 2.054.216.246 (Guaraníes dos mil cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis), IVA incluido.

*Art. 2°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°.**REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado en forma minuciosa la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal, y al respecto manifiestan cuanto sigue:

Que, en primer término, cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del Pliego de Bases y Condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los aspectos Jurídico - Legal; Económico- Financiero y Técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de un oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, ahora bien, en el caso de que todos los oferentes cumplan con todos los aspectos analizados por el Comité Evaluador, se preferirá en primer término a quien haya presentado la oferta con precio más bajo.

Que, en el caso en estudio, advertimos que se han presentado a concursar varios oferentes y todos ellos han sido examinados a profundidad cumpliendo sólo tres de ellos con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en todos los aspectos, pues en un primer momento de Junta Municipal han sido considerados los documentos sustanciales y en esa etapa han sido eliminadas cuatro empresas por cuestiones relacionadas al…///…

…///… formulario de oferta, por lo que se ha procedido a evaluar luego en los diferentes aspectos a las restantes tres empresas en cada uno de los lotes ofertados, procediéndose a adjudicar a la oferta con el precio más bajo en cada lote.

Que, por tanto atendiendo a lo expuesto precedentemente, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición, comprendido por la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes, considera que la adjudicación resuelta por la Intendencia se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas, y principalmente a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma: el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no oponen reparo alguno para que le sea otorgada la homologación de la Resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación de los contratos firmados con las Empresas adjudicadas CONSORCIO URBATEC 1, conformado por la Empresa TEDEC S.R.L. y el Ing. UBALDO BRITEZ, representada por el Ing. Francisco José Scorza Arrúa, y el Ing. RICARDO DE JESÚS ARÉVALO GONZÁLEZ, con RUC Nº 609031-1 .

Que, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato las firmas adjudicadas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.172/15 I., de fecha 19/05/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: *"Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para el "**MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" - ID Nº 284.419**", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

*"**LOTE Nº 1:** Al CONSORCIO URBATEC 1, conformado por la Empresa TEDEC S.R.L. y el Ing. UBALDO BRÍTEZ, representada por el Ing. Francisco José Scorza Arrúa, por un monto total de Gs. 1.096.657.592 (Guaraníes Mil Noventa y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos), IVA incluido.*

***LOTE Nº 2:** Al Ing. RICARDO DE JESÚS ARÉVALO GONZÁLEZ, con RUC Nº 609031-1, por un monto total de Gs. 2.054.216.246 (Guaraníes Dos Mil Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Seis), IVA incluido.*
Art. 2º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3º: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2º: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal a que tome a su cargo el control de la presentación, en tiempo y forma, de las pólizas de cumplimiento de contrato de las empresas adjudicadas.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 8.818/15.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

VÍCTOR OTILIO SÁNCHEZ
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

fb.

Asunción, 15 JUN. 2015

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal